REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO MUNICIPIO DE SOLEDAD

CURADURIA URBANA No 1 D€ SOL€DAD

RESOLUCION N° CUS1-20220164

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO Nº 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN

CUS1-20210015 del 21-ene-21 cuyo número de radicación y fecha es:

08-758-1-22-0223

del

. El objeto de la solicitud consiste en:

CORRECCION EN LA NUMERACION DE LOS PARQUEADEROS EN EL PLANO DE URBANISMO, SIN MODIFICACIONES DE AREAS Y AJUSTE DE AREA DE LOCAL COMERCIAL. (SIN AFECTAR PROYECTO ESTRUCTURAL-RES CUS1-20210015).

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE

22-jul-22

IDENTIFICACION

CALIDAD

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S.

NIT

890211777-9

PROPIETARIO

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario unico Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.
- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el: 22 de julio de 2022

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

| Direccion Envio | Fecha Recibo | Medio de Citacion | Causa comunicacion subsidiaria |
|-----------------|--------------|-------------------|--------------------------------|
| NO APLICA | | | |

Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD CONSTRUCCION DIMENSIONES DE LA VALLA

N° FOTOGRAFIAS

FECHA DE RECIBO

VALOR

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha

garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que: NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO ARFA M2 LIND **DOCUMENTO**

NO APLICA RECIBO OFICIAL DE PAGO 3 O 0 \$0.00 \$ 0.00

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,

CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20220164 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese la RESOLUCIÓN N CUS1-20210015 del

21-ene-21

por medio del cual se aprobó una Licen-

cia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA: MODALIDAD. VICENCIA:

CONSTRUCCION

OBRA NUEVA

NO APLICA

TITULAR:

Nombre: CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S. Clase de Documento: Número de Identificación:

NIT

890211777-9

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

Referencia Catastral N°:

Dirección:

041-133265 041-133268 0005000012000005000000000

PLAN PARCIAL "SIERRA DE LOS MANANTIALES" LOTE 1.

0005000012000001000000000

041-207777

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

AREA DEL LOTE:

AREA DE CONSTRUCCION:

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

VIVIENDA

7756.18 M2

14447.11 M2

MULTIFAMILIAR

NUMERO DE PISOS

UNIDADES PRIVADAS

ESTACIONAMIENTOS

INDICE DE OCUPACION

INDICE DE CONSTRUCCION

5

240

101

37.00%

1.86

DESCRIPCION ESPACIAL:

CONSTRUCCION:

PROYECTO "CIUDAD DEL PARQUE SALAMANCA", CONSTA DE 14.447,11 M2:

-ETAPA 1 (7.325,63 M2): SEIS (6) TORRES DE 5 PISOS C/U (DE LA TORRE 1 A TORRE 6)= 120 APTOS

61 PARQUEOS PARA RESIDENTES (INCLUYE DISCAPACITADOS 2 UND).

AREA COMUNAL: 20 PARQUEOS VISITANTES (INCLUYE DISCAPACITADOS 1 UND), TANQUE DE AGUA, CUARTOS DE BOMBA PISCINA, ADMINISTRACION, SALON COMUNAL, KIOSKO SOCIAL, CUARTO DE PRIMEROS AUXILIOS Y CUARTO ELECTRICO.

AREA LOTE ETAPA 1 (4.950,30 M2) -ETAPA 2 (7.121,48 M2): SEIS (6) TORRES DE 5 PISOS C/U (DE LA TORRE 7 A TORRE 12)= 120 APTOS, 10 PARQUEOS PARA RESIDENTES.

LOCAL COMERCIAL (40,14 M2).

AREA COMUNAL: 10 PARQUEOS VISITANTES, CUARTO DE BASURAS, PORTERIA. AREA LOTE ETAPA 2 (2.805,88 M2)

APTO TIPO:

IN1: SALA- COMEDOR, COCINA, ROPAS, ALCOBA PRINC., BAÑO PRINC., BAÑO AUXILIAR PATIO Y BALCON = 37,81 M2.

IN2: SALA- COMEDOR, COCINA, ROPAS, ALCOBA PRINC., BAÑO PRINC., BAÑO AUXILIAR, DISPONIBLE, ALCOBA 1, PATIO Y BALCON = 52,07 M2.

IN3: SALA- COMEDOR, COCINA, ROPAS, ALCOBA PRINC., BAÑO PRINC., BAÑO AUXILIAR, DISPONIBLE, ALCOBA 1 Y BALCON = 52,07 M2.

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos:

LC 01 - LC 02 - LC 03

NO APLICA Estructurales:

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos aquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

7097

RESOLUCION N° CUS1-20220164 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

| PROFESION | NOMBRE | TARJETA PROFESIONAL |
|---|-----------------------------------|---------------------|
| ARQUITECTO PROYECTISTA | GONMAR ACEVEDO ALAYA | 68700-59816 |
| INGENIERO CIVIL CALCULISTA | SERGIO ALFREDO JEREZ TELLEZ | 68202130586 STD |
| URBANIZADOR O CONTRATISTA | CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S. | 890211777-9 |
| INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA | ARMANDO ENRIQUE DUSSAN INSIGNARES | 0820235368 ATL |
| DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES | SERGIO ALFREDO JEREZ TELLEZ | 68202130586 STD |
| CONSTRUCTOR RESPONSABLE: | CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S. | 890211777-9 |
| INGENIERO CIVIL REVISOR | ALEXANDER CARRILLO E. | 08202085488 ATL |

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° CU

CUS1-20210015

del 21-ene-21

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: 09-ene-22

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por elCódigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constania a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana Nº 1 de Soledad, en los siguientes números de folios: **7095-7096-7097-0**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: 04 de agosto de 2022

ALMINSON TORRES A. Curador Urbano N°1 de Soledad

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es),que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia integra, autentica y gratuita de la Resolución N CUS1-20220164 del 04-ago-22 de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

| CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S. | 890211777-9 | TITULAR | 04-ago-2022 |
|------------------------------|-------------|------------|-------------|
| NOMBRE | C.C. | En Calidad | Fecha |
| NOMBRE | C.C. | En Calidad | Fecha |



ALMINSON TORRES A.

Curador Urbano N°1 de Soledad

FIRMEZA:

Contencioso Administrativo.

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **18-ago-2022** Como costancia de lo anterior se firma y sella:

